**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESUELTO N.° 5425-TPA Panamá 15 de septiembre de 2026

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**:

Que el Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.° 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Abdiel Pitty, actuando en calidad de apoderado legal de Roger Johannsen Villarreal Silva, con cédula de identidad personal N.° 8-972-904, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.° 8-972-904, correspondiente a Roger Johannsen Villarreal Silva, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.° 8-972-904, de Roger Johannsen Villarreal Silva, debidamente autenticada por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Penales de Roger Johannsen Villarreal Silva, con cédula de identidad personal N.° 8-972-904, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 19 de mayo de 2026;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a Enilda Wason y Oskayra Eraso, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF5E67CB5BCB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral, traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa, redacción, gramática, sintaxis y ortografía;

Que Roger Johannsen Villarreal Silva, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Inglés y viceversa con un puntaje de 96/100 en el primer examen y 91/100 en el segundo examen;

Que valorados los documentos incorporados en el presente dossier administrativo y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Roger Johannsen Villarreal Silva, con cédula de identidad N.° 8-972-904, la Dirección Nacional de Asesoría Legal, considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Inglés y viceversa a **ROGER JOHANNSEN VILLARREAL SILVA**, con cédula de identidad personal N.° 8-972-904.

**ARTÍCULO 2.** Expedir a favor de **ROGER JOHANNSEN VILLARREAL SILVA**, con cédula de identidad personal N.° 8-972-904, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual la interesada deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

**ARTÍCULO 3.** El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**: Ley N.° 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.° 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.° 2448 de 21 de mayo de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VENTURA VEGA OSORIO**
Ministro de Educación

**LUIS ANTONIO HERRERA DE GRACIA**
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA GENERAL 30 OCT 2026 ES COPIA AUTENTICA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF5E67CB5BCB**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta